

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000303

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000536 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q20000043

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7090137	JUEGO DE PESAS DE MANO DE 1 A 10 LIBRAS. SET	SET	54	\$ 339.000000	\$ 18,306.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: JUEGO DE PESAS DE MANO DE 1 A 10 LIBRAS. SET

DESCRIPCION COMERCIAL: JUEGO DE PESAS DE MANO DE 1 A 10 LIBRAS. SET

MARCA DEL PRODUCTO: CANDO

MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FORMA DE PAGO: CRÉDITO A 30 DÍAS HÁBILES POSTERIOR AL RETIRO DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: SET

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO No. 1

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO OFERTA INICIAL + 30 DIAS CALEND. AMPLIACION OF.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALA LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: VENCIMIENTO: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

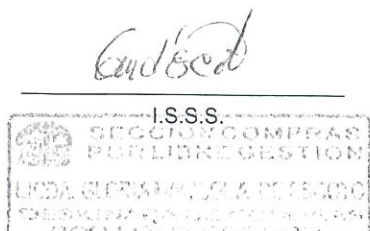
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA EN EL SE DETALLA: DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ENTREGA DEL PRODUCTO, FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

VALOR TOTAL \$ 18,306.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS *20* DIAS DEL MES DE *agosto 2020*

Recibi original de pag 1 de 1



[REDACTED SIGNATURE]

CONTRATISTA

[REDACTED]

11:50 am



04

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000043
Orden de Compra 4620000303 LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000043
"INSUMOS MÉDICOS PARA FISIATRÍA "

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

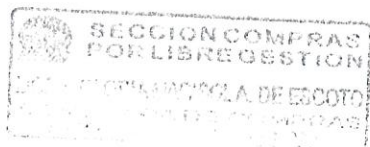
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

Recibi original de Anexo 1

And Escal



DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN



28/Agosto/2020
11:50 am

DIC



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000043
Orden de Compra 4620000303 LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000043
"INSUMOS MÉDICOS PARA FISIATRÍA "

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGAS

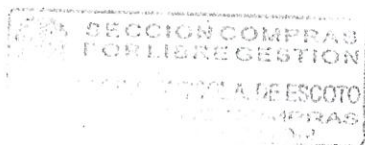
CÓDIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE ENTREGA	CACE ALMACEN INSUMOS MÉDICOS CENTRAL	CAOC ALMACEN INSUMOS MÉDICOS OCCIDENTE	CAOR ALMACEN INSUMOS MÉDICOS ORIENTE
7090137	JUEGO DE PESAS DE MANO DE 1 A 10 LIBRAS. SET	54	PRIMERA ENTREGA 45 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA.	10	1	12
			SEGUNDA ENTREGA 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA.	10	0	12
			TERCERA ENTREGA 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA SEGUNDA ENTREGA	4	0	5
			TOTAL	24	1	29

Recibir original de anexo 1

And Escal



DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN



Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Ciudad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Teléfono (503) 2591-3800
www.iss.gob.sv



28/ agosto/2020
11:50 am



OK

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000043
Orden de Compra 4620000303 LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000043
"INSUMOS MÉDICOS PARA FISIATRÍA "

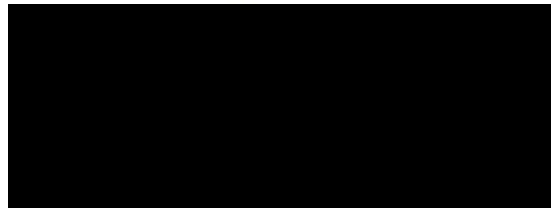
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRE	CARGO
1	LIC. CÉSAR DE JESUS URBINA RAFAEL	JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MÉDICOS
2	LIC. CARLOS ROBERTO MEJÍA MÉNDEZ	JEFE DE ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE
3	LICDA. VILMA DEL CARMEN MOLINA	JEFA DE ALMACEN REGIONAL ORIENTE

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibi' original de anexo 1



*28/ago/2020
11:50 am*

Cardeceat
DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN



CONTRATISTA